

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

1985: *Por la Paz, todos contra la agresión*

Imprenta Nacional
Tiraje: 2,150 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

ÉPOCA REVOLUCIONARIA
Valor ₡ 10.00

AÑO LXXXIX

Managua, Viernes 23 de Agosto de 1985.

No. 160

SUMARIO

	<i>Pág.</i>
ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Debates	1201
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	
Acuerdo Ministerial 385	1203
Acuerdo Ministerial 387	1203
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA	
Títulos Profesionales	1204
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Cambio Razón Social	1205
Concesión de Patente	1206
SECCION JUDICIAL	
Lista de Jurados de Estelí	1206
Sentencias de Divorcio	1207
Declaratorias de Herederos	1208

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

(Continúa)

**PODER LEGISLATIVO
DEBATES DE LA ASAMBLEA NACIONAL
(SINTESIS)**

Acta Número Cuatro.—

Por su parte el representante Conservador Demócrata Augusto Castillo, manifestó que los conservadores no están participando en esta tarde en añoranzas, que los que han tratado de hacer es participar de la mejor forma posible a la par de todos los partidos, en comunión con el Frente Sandinista, para ayudar a consolidar esta Revolución que aunque se conoce como Sandinista es de todos los nicaragüenses.

En relación al Proyecto de Ley, manifestó que apenas se anunció que iba a ser discutido en esta Asamblea, se comenzaron a subir los precios de los artículos de primera necesidad y que también es verdad que los subsidios a dichos artículos van a ser eliminados, y preguntó a continuación qué va a pasar con esos grandes aumentos, si el gobierno ha reconocido que en este momento no está en capacidad de poner fin a los abusos de esa gente, que por de-

sempleo o buscando como obtener mayores ganancias han abandonado puestos de importación para comerciar en la calle.

Expresó que si a los artículos de primera necesidad el gobierno les quita el subsidio, es el pueblo en general el que va a asumir la carga impositiva, y que por esa razón él considera que se debe hacer un mejor estudio de esta Ley, y que para que no se perjudique a los trabajadores, que se deje establecido que va a tener carácter retroactivo hasta el día primero de Febrero y que también se establezca que se impondrán sanciones severas a todas aquellas personas que le aumenten el precio a esos productos cuando se les quite el subsidio; agrego que de esta forma se podía mortiguar las otras medidas que se pondrán en práctica en el futuro, ya que lo que se pretende es lo mejor para el pueblo y que esto no sería una realidad si se aprobase este proyecto de Ley a la ligera.

Finalizó diciendo que el Partido Conservador Demócrata ve con preocupación, que el Frente Sandinista quiera valerse de la mayoría absoluta que tiene, para aprobar este Proyecto de Ley, sentando con ello un mal precedente al no tomar en cuenta la opinión de los otros partidos.

Propone que este proyecto de Ley pase a ser estudiado por una Comisión.

Tomó la palabra a continuación el representante Sandinista Blas Espinoza, quien manifestó que esta Asamblea está legislando a favor de la clase obrera y campesina, y que no comprendía por qué los partidos de derecha hacen grandes observaciones al aumento de salario de los trabajadores, agregando que es fácil criticar, pero que lo difícil es trabajar con eficiencia en las áreas productivas, donde muchos compañeros técnicos han ofrendado sus vidas en aras del bienestar del pueblo.

Al concluir su intervención, manifestó que este proyecto de Ley ya había sido suficientemente discutido y que por lo tanto solicitaba que se pasara a votación para su aprobación.

Seguidamente tomó la palabra el representante Eduardo Molina, quien manifestó que como Coordinador Nacional del Partido Conservador Demócrata de Nicaragua, ratifica plenamente lo manifestado por los representantes de su partido Eduardo Alfaro Silva y Augusto

Castillo, quienes al referirse a la problemática de los obreros en Nicaragua, lo hacen en función de su extracción obrera y porque tienen pleno conocimiento de la situación de esta clase, y no porque estén añorando el régimen somocista, sino porque tienen miedo de que en Nicaragua se puedan producir nuevamente algunas circunstancias parecidas al viejo régimen.

En ese sentido y ratificando esas palabras, expresó algunos criterios sobre la Ley: Que se ha generado todo un conjunto de argumentos y conjeturas en torno a esta Ley, y el problema estriba, en que el Señor Presidente de la República ha presentado una iniciativa de Ley defectuosa, en el sentido que no contiene las exposiciones de motivo pertinentes y necesarias para instruir a los representantes. Que la cuestión económica no es patrimonio exclusivo del Frente Sandinista, ni del Señor Presidente, como tampoco es patrimonio exclusivo del Ministro del Trabajo la cuestión salarial, expresando que la problemática económica de Nicaragua es patrimonio de todo el pueblo.

Por otro lado, estima que debemos estar regidos por verdaderas normas determinadas por consenso en esta Asamblea y que aprobar este Proyecto en lo general, sería negar el pluralismo político, el pluralismo de clase. Que es necesario que este proyecto de ley se discuta más a fondo en las Comisiones para buscar una similitud de comprensión en relación a la política salarial de este país, y que se hace necesario una concordancia de diferentes orientaciones sindicales para poder obtener en esta Asamblea la genuina voluntad, que es lo que realmente se materializa en el seno de esta Asamblea.

Manifestó su deseo de dejar sentado que es decisión del PCDN, secundar las mociones presentadas por los partidos obreros, secundar los criterios vertidos por el Dr Virgilio Godoy, por el Dr. Clemente Guido y los criterios expresados por el PPSC a través del representante Mauricio Díaz y por los criterios expresados por el ilustre representante del Partido Socialista Domingo Sánchez Salgado, quien en su opinión conoce verdaderamente la problemática de los trabajadores en Nicaragua.

Concluyó su intervención manifestando que se hace necesario abocarse con las organizaciones gremiales, para obtener una similitud de comprensión en torno a este problema y de esa manera la genuina voluntad popular; por tanto solicita al pleno que se pase a Comisión este proyecto de Ley.

Por el orden intervino la representante Sandinista Ma. Teresa Delgado, expresando que es del conocimiento de todos que vivimos en una economía de guerra que exige una estricta racionalización de lo poco que se tiene y que esta Ley no pretende dar respuesta al problema económico que enfrentan los trabajadores, sino iniciar el exterminio de las fuentes que generan la especulación en beneficio de los

sectores que producen la tierra así como ir mejorando gradualmente los niveles de vida de obreros y campesinos, pudiendo afirmarse que abre un camino para seguir luchando en beneficio de las grandes mayorías. Finalmente expresó que la Ley se debe discutir y no está de acuerdo con que pase a Comisión.

Informó a continuación el Presidente de la Asamblea, Comandante Carlos Núñez Téllez, que en la discusión en lo general sólo existen dos mociones: a) Que el proyecto de Ley pase a Comisión; b) Que se apruebe en lo general y se discuta de inmediato, tomando en cuenta las observaciones en particular respecto al título, realizadas por el compañero Nathán Sevilla.

Manifestó a continuación que hay que partir del hecho de que en materia de política económica, existen distintas concepciones en esta Asamblea y que no se debe de pensar que con este proyecto de ley enviado por el Presidente de la República, se van a resolver los problemas económicos del país, ya que para contener la crisis económica que nos afecta se tendría que integrar un conjunto de medidas en cada una de las esferas de la vida social productiva, aprovechando nuestros propios recursos cumpliendo en las metas de producción y esforzarnos sobre la base de la consecución de estos objetivos para poder frenar la crisis. Que tampoco se debe argumentar la necesidad de pasarla a Comisión para una mejor revisión, ya que todas las organizaciones aquí representadas tienen sus propios mecanismos de consulta, y que además todas las organizaciones sindicales han venido estudiando la situación económica del país. Expresó que no es esta Ley la que resolverá estos problemas, sino el conjunto de medidas integrales que permitan que los productos de primera necesidad y otros bienes de servicios tan necesarios para el pueblo, les lleguen por canales seguros para frenar la crisis que atravesamos.

Finalmente expresó que lo que le corresponde a este plenario, es pronunciarse sobre el contenido de la Ley en lo general, y de esta manera lograr tomar decisiones rápidas.

Por su parte, el Secretario de la Asamblea Rafael Solís, manifestó que efectivamente las causas de la situación económica por la que atraviesa el país van más allá de lo que se puede haber establecido en los Considerandos de esta Ley y en las mismas consideraciones que el Ejecutivo puede haber tenido. Que es obvio que la agresión militar, la crisis internacional, la escasez de divisas, la falta de inversión, los problemas con la productividad y la inflación, sobre todo la presentada en el último año, son determinantes para la propuesta de esta Ley y de las otras medidas que en materia económica el gobierno va a proponer. Es claro que la Ley por sí sola no va a resolver la situación económica del país, pero eso no quiere decir que no se trata de impulsar medidas para que esta situación logre al menos mejorarse en beneficio de las clases trabajadoras.

(Continuará)

MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ASENTAMIENTOS HUMANOS

Acuerdo Ministerial No. 385

Reg. N° 3701 — R/F 671527 — ₡ 625.00

Acuerdo Ministerial No. 385

Miguel Ernesto Vigil Icaza

Ministro de Vivienda y Asentamientos
Humanos

De conformidad con el Decreto No. 1,368 "Reforma a la Ley de Repartos Intervenidos", publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 286 del 21 de Diciembre de 1983 y en uso de las facultades que le otorga el Arto. 23 "Ley de Titulación de Lotes en Repartos Intervenidos", Decreto No. 923, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 16 del 21 de Enero de 1982.

Acuerda:

Las siguientes adiciones al Reglamento de la Ley de Titulación de Lotes en Repartos intervenidos, Acuerdo Ministerial No. 126 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 238 del 12 de Octubre de 1982.

Arto. 1º: Las gestiones y trámites que tengan que verificar los adquirientes de un lote, para que se le otorgue Título de Dominio conforme la Ley de Titulación de Lotes en Repartos intervenidos, se realizarán en la respectiva Delegación Regional del MINVAH, ante quien los interesados presentarán los documentos que acrediten su derecho.

Arto. 2º: La Notaría del Banco de la Vivienda de Nicaragua (BAVINIC), será la responsable de la custodia y conservación de los Libros Registros o Protocolos a que se refieren los artículos 6 y 7 de la Ley de Titulación de Lotes de Repartos Intervenidos.

Arto. 3º: La Notaría del BAVINIC, será la única competente para librar a los adquirientes, copia o certificación de las Escrituras o títulos de dominio que estén contenidos en los Libros Registros a que se refiere el Arto. anterior, cuando los interesados así lo soliciten por haber perdido su escritura original por cualquier otra causa.

Arto. 4º: La certificación literal del Título de Dominio librada por la Notaría del BAVINIC, servirá al interesado para que el Registro Público competente, inscriba o ponga la razón de inscripción correspondiente a dicho título de dominio.

Arto. 5º: Las gestiones o trámites para obtener la Certificación a que se refieren los artículos anteriores, se podrán realizar a través de la Delegación Regional del MINVAH, en la respectiva Región o Zona Especial.

Arto. 6º: Los interesados al presentar su solicitud ante la Notaría del BAVINIC o a través de las Delegaciones Regionales del MINVAH, deberán llenar el formulario correspondiente y enterar en la Caja de la Delegación Regional, los honorarios que se estipulen en los aranceles del BAVINIC. Cuando la solicitud se dirija directamente a la Notaría del BAVINIC, los honorarios serán pagados en la caja de la Delegación Regional de la III Región.

Arto. 7º Este Reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua a los veintitrés días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y cinco. — *Miguel Ernesto Vigil Icaza*, Ministro.

Acuerdo Ministerial No. 387

Reg. N° 3702 — R/F 671529 — ₡ 275.00

Acuerdo Ministerial N° 387

Miguel Ernesto Vigil Icaza

Ministro de Vivienda y Asentamientos
Humanos

En uso de sus facultades que le otorga el inciso A del artículo 8 de la Ley Orgánica de la Corporación Constructora de Viviendas, Decreto No. 793 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 196 del 31 de Agosto de 1981.

Acuerda:

Primero: Nombrar Auditor Interno de la Corporación Constructora de Viviendas al Cro. Licenciado Pedro Santamaría Solórzano en sustitución del Cro. Danilo García Fortín, quien renunció y a quien se le rinde las gracias por el servicio prestado.

Segundo: Este acuerdo será efectivo a partir del primero de Agosto de 1985.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y cinco. — *Miguel Ernesto Vigil Icaza*, Ministro.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE NICARAGUA

Titulos Profesionales

Reg. No. 3708 — R/F 629658 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la página 251, tomo II del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Politécnica de Nicaragua que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Señor *Luis Antonio Gutiérrez Murillo* natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Politécnica de Nicaragua, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Mercadotecnia, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* — El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme, León, 15 de Julio de 1985.
— *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 3709 — R/F 629657 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la página 250, tomo II del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Politécnica de Nicaragua que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua".

Por Cuanto:

El Señor *Luis Antonio Gutiérrez Murillo*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Politécnica de Nicaragua todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto :

Le extiende el Título de Tecnólogo en Administración, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* — El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme, León, 15 de Julio de 1985.
— *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 3710 — R/F 343189 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la página 20, tomo III del Libro de Registro de Títulos de graduados en Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Señor *Hermógenes Joaquín Serrano Santos*, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha aprobado en Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Técnico Superior en Agronomía, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* — El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme León, 12 de Marzo de 1985.
— *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 3711 — R/F 343188 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la página 94, tomo III del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Señor *Edgard Antonio Santos Avilés*, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha aprobado en la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Técnico Superior en Zootecnia, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* — El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 25 de Julio de 1985. — *Manuel Mayorga González*, Director.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Cambio Razón Social

Reg. No. 3741 — R/F 673666 — \$ 150.00

Diamond Shamrock Corporation, cambió razón social Diamond Chemicals Company, posteriormente a Diamond Shamrock Chemicals Company, Estadounidense, titular marcas fábricas:

"Diamond Shamrock"	No. 2,157 R.P.I.
Clase: 9 Ant.	
"Diamond Shamrock"	No. 2,158 R.P.I.
Clase: 8 Ant.	
"DACAMOX"	No. 3,958 R.P.I.
Clase: 8 Ant.	
"NOPCO"	No. 9,443
Clase: 7 Ant.	
"Dibujo Letras "V"	No. 7,233 C.C.
Clase: 11 Int.	
"Diamond Shamrock y Dibujo"	No. 7,234 C.C.
Clase: 5 Int.	
"Diamond Shamrock Etiqueta"	No. 7,474 C.C.
Clase: 31 Int.	
"Diamond Shamrock Dibujo "V"	No. 7,475 C.C.
Clase: 11 Int.	
"Diamond Shamrock Dibujo "V"	No. 7,476 C.C.
Clase: 6 Int.	
"Diamond Shamrock Dibujo "V"	No. 7,477 C.C.
Clase: 30 Int.	
"Dib. Formado por Letras "V"	No. 7,905 C.C.
Clase: 1 Int.	

"Dib. Formado por Letras "V"	No. 7,906 C.C.
Clase: 9 Int.	
"Diamond Shamrock y Dibujo"	No. 7,907 C.C.
Clase: 9 Int.	
"Diamond Shamrock y Dibujo"	No. 7,908 C.C.
Clase: 1 Int.	
"Dib Formado por Letras "V"	No. 7,909 C.C.
Clase: 30 Int.	
"Dib. Formado por Letras "V"	No. 7,910 C.C.
Clase: 31 Int.	
"Dib. Formado por Letras "V"	No. 8,037 C.C.
Diamond Shamrock y Dibujo"	No. 8,038 C.C.
Clase: 4 Int.	
"Dib Formado por Letras "V"	No. 8,039 C.C.
Clase: 4 Int.	
"Dib. Formado por Letras "V"	No. 16,412
Clase: 6 Int.	
"KONRITE"	No. 16,412
Clase: 1 Int.	
"Etiqu. Con Dibujo Rombo Y Letra "D"	No. 9,752
Clase: 1 Int.	
"NOPCO"	No. 9,442
Clase: 3 Int.	
"NOPCO"	No. 9,444
Clase: 1 Int.	
"NOPCOFLOO"	No. 24,825
Clase: 1 Int.	
"FOAMASTER"	No. 24,825
Clase: 1 Int.	

Registro Propiedad Industrial. — Managua. Agosto 5, 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador.

Cambio Razón Social

Reg. No. 3743 — R/F 673668 — \$ 100.00

Rasconi S.n.A. Cambio Razón Social Rasconi Ticino S.p.A. Italiana, Marcas Fábricas:

"TITZER"	No. 3.332 R.P.I.
Clase: 24 Ant.	
"DITTON"	No. 3.334 R.P.I.
Clase: 24 Ant.	
"MAGNETIK"	No. 3.336 R.P.I.
Clase: 24 Ant.	
"TICVOX"	No. 3.968 R.P.I.
Clase: 24 Ant.	
"MAGNET" Etiqu.	No. 3.970 R.P.I.
Clase: 24 Ant.	
"DOMINO"	No. 3.967 R.P.I.
Clase: 24 Ant.	
"Dibujio" Etiqu.	No. 4.907 R.P.I.
Clase: 2 Ant.	
"Dibujo" Etiqu.	No. 4.908 R.P.I.

Clase: 15 Ant.
 "Dibujo" Etiq. No. 4.909 R.P.I.
 Clase: 24 Ant.
 "Dibujo" Etiq. No. 4.910 R.P.I.
 Clase: 26 Ant.
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 Agosto de 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador.

Concesión de Patentes

Reg. No. 3742 — R/F 673667 — \$ 50.00

Dra. Doris Urbina L., apoderado Amrotex AG., Suiza, solicita Concesión Patente Invención:

"Piezas Modeladas de Lámina Delgada de Material Fraguado Hidráulicamente o de Material Compuesto Aglomerado con Materiales Plásticos o Betunes, en Especial Elementos de Construcción Perfilados".
 Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua. Agosto-9-1985. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

SECCION JUDICIAL

Lista de Jurados de Estelí

CERTIFICADO

Rosa Amelia Olivas Olivas, Secretaria de la Junta Municipal de Reconstrucción de Estelí, Certifica el Acta que literalmente dice:

Acta N° 88

En la ciudad de Estelí, Departamento de Estelí, a las cinco y quince minutos de la tarde del día nueve del mes de Julio de mil novecientos ochenta y cinco reunidos en el local de la Junta Municipal de Estelí, los suscritos miembros de la Junta con el objeto de sesionar extraordinariamente para dar cumplimiento a la elección de jurados de los ciudadanos que fungirán como jurados durante el periodo ochenta y cinco — ochenta y seis. Se procedió con asistencia de la Cra. Elizabeth Salgado López, en representación del Juzgado del Distrito del Crimen Cra. Gloria Hermila Rosales Espinoza, en representación del Juzgado de Distrito para lo Civil, Cra. Blanca Zobeyda Espinoza Corrales, en representación de Procuraduría Departamental de Justicia, Cra. Pablo Sevilla Membreño, en representación de la Corte Suprema de Justicia, estando ausente el Cra. representante del Ministerio del Interior. Se procedió a elegir 80 ochenta) ciudadanos: 60 (sesenta) propietarios y 20 (veinte) suplentes hábiles para tal cargo que están en pleno derecho civil y político, siendo

nominados los siguientes:

- 1.—Rodolfo Sobalvarro Toruño,
- 2.—Lorenzo Rivera Briones,
- 3.—Arnulfo Montoya López,
- 4.—Iván Valenzuela Valdivia,
- 5.—Juan Urbina Osegueda,
- 6.—Enrique Moreno Castillo,
- 7.—Nicolás Blandón Rodríguez,
- 8.—Dámaso Picado Martínez,
- 9.—Samuel López Zeledón,
- 10.—Humberto González Soza,
- 11.—Porfirio Orozco Membreño,
- 12.—Mercedes Barreda González (varón),
- 13.—Socorro Acuña Pérez (varón),
- 14.—José Adán Zelaya Amador,
- 15.—Moisés Picado Mendoza,
- 16.—Hernán Loza Talavera,
- 17.—Ricardo Lanuza Lanuza,
- 18.—Santiago Mayorga Duarte,
- 19.—Cándida Rosa Rocha Rocha,
- 20.—Carmen Talavera Lira,
- 21.—Domingo González Hernández,
- 22.—José Miguel Quintero Ramos,
- 23.—Domingo Gómez López,
- 24.—Rodolfo Dormus Aráuz,
- 25.—Pedro Pablo Mairena Centeno,
- 26.—Amalia Chavarría Rodríguez,
- 27.—Carlos Bolaños Matamoros,
- 28.—Pablo Sevilla Membreño,
- 29.—Rolando Fonseca Solano,
- 30.—Alfredo Hernández Cruz,
- 31.—Bayardo Hernández Cruz,
- 32.—Julio Ruiz Velásquez,
- 33.—Alba Rodríguez Meza,
- 34.—Jaime Zamora Espinal,
- 35.—Agustín Herrera,
- 36.—Mario Toruño Benavides,
- 37.—Brigida Rivera de Guillén,
- 38.—Leticia Moreno de Quintana,
- 39.—Oswaldo Iglesias de Moncada,
- 40.—Sergio López Zeledón,
- 41.—Hilda Illescas de Molina,
- 42.—Jesús Suazo Briones,
- 43.—Lilliam Soza,
- 44.—Deyanira Valenzuela Lazo,
- 45.—Noel Pérez Urbina,
- 46.—Rodolfo Rodríguez Juárez,
- 47.—Guillermo García,
- 48.—Alicia Huete Huete,
- 49.—Róger Quintana,
- 50.—Orlando Blandón Castillo,
- 51.—Guillermo Arévalo,
- 52.—Francisco Moncada,
- 53.—Pedro Joaquín Molina,
- 54.—Mercedes Rodríguez Mejía de Dávila,
- 55.—Carlos Zelava Amador,
- 56.—Alejandro Floripe,
- 57.—Nicanor Avezruz Vda. de Laguna,
- 58.—Leonel Zeledón Zeledón,
- 59.—Alfonso Ponce Lanzas,
- 60.—Jairo Toruño,

A continuación mencionamos los suplentes:

- 1.—Tomás Navarro López,
- 2.—Cecilio Toruño Amador,
- 3.—Aura Estela Olivas Torres,
- 4.—Perfecta Roca Rodríguez,
- 5.—Sandra Barreda García,
- 6.—Rosario Rodríguez Suazo,
- 7.—Luis Enrique Barreda Gutiérrez,
- 8.—Esperanza Chacón Soza,
- 9.—Walter López Talavera,
- 10.—Isabel Rivera Pérez,
- 11.—Juana Lira,
- 12.—Reyna Arróliga Zamora,
- 13.—Hugo Pereira Díaz,
- 14.—Esthela Fuentes Rocha,
- 15.—William Gadea,
- 16.—Angela Vindell Moreno,
- 17.—Augusto Barrantes,
- 18.—Horacio Lanzas,
- 19.—Omar Lanuza Gámez,
- 20.—Rafael Raudez.

Con la que se concluye la presente acta, la cual fue leída, la encuentran conforme, la aprueban, ratifican y firman. Líbrese certificación de la presente Acta al Juez del Distrito del Crimen de esta ciudad para los fines de ley. Debiéndose enviar certificación a los diferentes medios de publicación y La Gaceta del diario, dese copia a los representantes. Entre líneas "Justicia" vale. — *Filemón Moncada L.* — *Pablo Sevilla M.* — *Gloria Hermila Rosales E.* — *Elizabeth Salgado M.* — *Blanca Z. Espinoza.*

Es conforme con su original debidamente cotejado, dado en la ciudad de Estelí, a los diez días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y cinco. — *Rosa Amelia Olivas Olivas*, Secretaria Junta Municipal Reconstrucción Estelí, Nic.

Sentencias de Divorcio

Reg. No. 3837 — R/F 680794 — ₡ 50.00

Por sentencia de las tres y cincuenta y cinco minutos de la tarde del veintinueve de Julio de mil novecientos ochenta y cinco, declárase disuelto el matrimonio de los señores Barney Roberto Romero y Dora Luisa Arce.

Tribunal de Apelaciones, Región III. — Sala de lo Civil y Laboral. — Felipe Zelaya Cerna, Srio.

Reg. No. 3835 — R/F 505665 — ₡ 50.00

Por sentencia de cinco de agosto corriente año. Tribunal Apelaciones de Matagalpa, por abandono manifiesto, declárase disuelto matrimonio de Antonio Montoya Guerrero contra Consuelo Zamora de Montoya.

Los hijos comunes del matrimonio: Marcos Antonio y Harold Lenin, quedan

bajo la guarda de su madre Consuelo Zamora.

Matagalpa, nueve de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco. — *Azucena Zapata Kollerbohm*, Secretaria.

Reg. No. 3862 — R/F 681019 — ₡ 50.00

Por sentencia de las cuatro de la tarde del veintinueve de Julio de mil novecientos ochenta y cinco, declárase disuelto el matrimonio de los señores Sixto Alfonso Antonio Valle y Darling Mercedes Emilia Vargas Ruíz.

Tribunal de Apelaciones, Región III. — Sala de lo Civil y Laboral. — Felipe Zelaya Cerna, Srio.

Reg. No. 3861 — R/F 681009 — ₡ 50.00

Por sentencia de las dos y treinta y cinco minutos de la tarde del veintinueve de Julio de mil novecientos ochenta y cinco, declárase disuelto el matrimonio de los señores Víctor Quant Cheng y Esperanza Quant Huete.

Tribunal de Apelaciones, Región III. — Sala de lo Civil y Laboral. — Felipe Zelaya Cerna, Srio.

Reg. No. 3860 — R/F 631597 — ₡ 50.00

Por sentencia de las cuatro y cincuenta minutos de la tarde del trece de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco, declárase disuelto el matrimonio de los señores Guillermo José Bonilla Guevara y María Auxiliadora Peña López.

Tribunal de Apelaciones, Región III. — Sala de lo Civil y Laboral. — Carmen Carero de Fernández, Sria.

Reg. No. 3705 — R/F 672969 — ₡ 50.00

Por sentencia de las tres y veinte y cinco minutos de la tarde del día veintinueve de Julio de mil novecientos ochenta y cinco declárase disuelto el matrimonio de los señores Julio César Fonseca Collado y Mercedes del Socorro Tapia Roa.

Tribunal de Apelaciones, Región III. Sala de lo Civil y Laboral. — *Felipe Zelaya Cerna*, Srio.

Reg. No. 3722 — R/F 672096 — ₡ 50.00

Por sentencia de las cinco de la tarde del doce de Abril de mil novecientos ochenta y cinco, declárase disuelto el matrimonio de los señores José Joaquín Vega Nicoya y Juana María Díaz Guerrero.

Tribunal de Apelaciones, Región III. Sala de lo Civil y Laboral. — *Carmen Calero de Fernández*, Sria.

Reg. N° 3729 — R/F 672014 — \$ 50.00

Por sentencia de las cuatro y diez minutos de la tarde del tres de Julio de mil novecientos ochenta y cinco, Declarase Disuelto el Matrimonio de los Señores Concepción Oporta Linarte y María Inés Bello Méndez.

Tribunal de Apelaciones Región V, Sala de lo Civil y Laboral. — *Adrian Avilés G.*, Srio.

Reg. N° 3730 — R/F 672015 — \$ 50.00

Por sentencia de las dos y cincuenta y seis minutos de la tarde del día siete de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

Declarase Disuelto el Matrimonio de los señores Gilberto Pineda Sevilla y Gloria Castro López de Pineda.

Tribunal de Apelaciones Región V, Sala de lo Civil y Laboral — *A. Avilés*, Srio.

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 3784 — R/F 540755 — \$ 75.00

Edmundo Nicodás Morales Alvarado, solicita se declaren herederos de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó Teodora Salvadora Herminia Alvarado Saballos a sus hermanos Dolores Oivia, Jorgen Maria y Andrea Salvadora Orozco Alvarado; Josefa Odilí y Angela Eufrosina Morales -Alvarado, -siendo subrogante de tales derechos hereditarios.

Quien pretenda derecho, opóngase.

Dado en el Juzgado de Distrito. — Ramo Civil. — Acoyapa, treintiuno de Julio de mil novecientos ochenticinco. — Miguel Isidro Sevilla Núñez, Juez de Distrito. — Peter Sirias Bravo, Secretario'.

Es conforme. — Acoyapa, Julio treintiuno mil novecientos ochenticinco. — Peter Sirias Bravo, Secretario.

Reg. No. 3769 — R/F 238780 — \$ 50.00

Julio César López Duarte, solicita declarársele junto con hermanos Amanda López Ruíz y Juan López Duarte, herederos bienes, derechos, acciones, difunta madre María del Tránsito López Ruíz.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. — Masaya, Agosto seis, ochenticinco. — Helmore Miranda, Secretario.

Reg. No. 3768 — R/F 343268 — \$ 25.00

María Auxiliadora Morice Martínez, solicita Declarasele heredera, unión hermano, bienes, Gloria Martínez.

Opónganse.

Juzgado de Distrito. — Jinotepe, Agosto trece de mil novecientos ochenticinco. — Alf. Zapata López, Srio.

Reg. No. 3767 — R/F 343269 — \$ 50.00

Fátima del Rosario Joaquín González de Cruz, solicita Declaratoria de Herederos su hijo José Alejandro Cruz Joaquín, bienes de José Alejandro Cruz Matus.

Opónganse.

Juzgado de Distrito. — Jinotepe, trece de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco. — Alf. Zapata López, Srio.

Reg. No. 3766 — R/F 596248 — \$ 75.00

Gertrudis Pastora urdián, en el carácter de cónyuge sobreviviente, solicita declararse heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su esposo Ruperto Herrera Rivas, consistente predio rústico denominado Sabana Herrera, ubicado como a un kilómetro al Norte Villenueva, extensión treinta y siete manzanas. Lindantes: Oriente: Lucila Escobar y Lomas de Estiquirin; Poniente: Camino Real enmedio, Juan de Dios Escobar; Norte: Leonardo Flores y Sur: Juan Escobar y Teodoro Martínez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Chinandega, diez Julio mil novecientos ochenticinco. — Esperanza Gertrudis Martínez arcía, Sria.

Reg. No. 3765 — R/F 464757 — \$ 25.00

Eudoro Morales Rivas, solicita decláresele heredero difunta hermana María de Jesús Morales Rivas ó Mary Morales Rivas; Bienes, Derechos, Acciones.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. — Granada, catorce Agosto mil novecientos ochenticinco. — Bernarda Cruz, Sria.

Reg. No. 3764 — R/F 679394 — \$ 75.00

Hilda Mercedes Gutiérrez Chávez, solicita se le declare heredera junto con sus hijos Ligia, Roberto Danilo y María Adela todos de apellido Sotomayor Gutiérrez, de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó el señor Roberto Sotomayor Lacayo, esposo y padre respectivamente.

Quien tenga igual o mejor derecho opóngase en término Legal.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito. — Managua, nueve de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco. — Dra. Aidalina García García, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.